



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 793 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1250-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1247708, el Informe Financiero N° 097-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, la Carta N° 014-2015-CONSORCIO VICMAN/RL, la Carta N° 663-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 260-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, el Informe N° 004-2015/ESAH/SO, la Carta N° 559-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 213-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36322 Localidad de Lllallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 043-2014/OR, de fecha 29 de enero de 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 045-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Vicman, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36322 Localidad de Lllallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 1'730,744.46 (Un millón setecientos treinta mil setecientos cuarenta y cuatro con 46/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, hace entrega del terreno el día 11 de febrero de 2014 al contratista, dándose inicio a la ejecución de la obra el día 12 de febrero de 2014. Por otro lado, con Carta N° 110-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de febrero de 2014 se autoriza paralizar la obra por el periodo de 31 días calendarios del 12 de febrero de 2014 al 14 de marzo de 2014; por lo que con fecha 15 de marzo de 2015, se reinicia con la obra; sin embargo, el residente reemplazante de obra autorizado mediante Carta N° 073-2014/GOB.REG.HVCA/OR-OL, recién se constituye el día 18 de marzo de 2014, por el cual existe una penalidad por falta de permanencia del residente de obra por tres (03) días;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra 10 de agosto de 2014, conforme consta en los Asientos Nros. 165 y 166 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial Regional N° 859-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de setiembre de 2014, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias - Miembro Suplente, e Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa - Asesor de la Comisión, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra de fecha 10 de noviembre de 2014, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista debió presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el día siguiente de recibida la obra, no obstante el contratista Consorcio Vicman incumplió dicha obligación, por lo que la Entidad asumió con la elaboración de la liquidación del contrato de obra. En ese sentido, mediante Informe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 793 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2015

Nº 213-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha 17 de julio de 2015, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, presenta la liquidación del contrato de obra, concluyendo que de la liquidación económica efectuada al contrato resulta una suma ascendente a S/. 15,999.40 (Quince mil novecientos noventa y nueve con 40/100 nuevos soles), a favor del contratista por concepto de reajuste de precios, asimismo se ha determinado penalidad al incumplimiento de plazo en subsanar el pliego de observaciones por un monto de S/. 12,820.32 (Doce mil ochocientos veinte con 32/100 nuevos soles) y por la falta de permanencia del residente de obra por un monto de S/. 10,384.47 (Diez mil trescientos ochenta y cuatro con 47/100 nuevos soles); y que la misma debe ser comunicada al contratista Consorcio Vicman;

Que, ante ello mediante Carta Nº 559-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de agosto de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, traslada la liquidación del contrato de obra al Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa - Supervisor de Obra, a fin de que proceda con la revisión y evaluación correspondiente, por lo que, mediante Informe Nº 004-2015/ESAH/SO, de fecha 17 de agosto de 2015 el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, otorga la conformidad y recomienda aprobar la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, del mismo modo con Carta Nº 663-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de setiembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite a la representante legal del Consorcio Vicman la liquidación de contrato de obra para su evaluación y pronunciamiento de acuerdo a ley. Ante ello, mediante Carta Nº 014-2015-CONSORCIO VICMAN/RL, de fecha de 07 de setiembre de 2015, la Sra. Jessica Ivonne Sinche Bendezú - representante legal del Consorcio Vicman, expresa su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad;

Que, por su parte, el Liquidador Financiero CPC. Percy William Mayhua Bernardo, según Informe Financiero Nº 097-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, luego de evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF de los ejercicios presupuestales (0233-2014) (0710-2014) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos determinados 2014; concluye que el Costo Total del Contrato Nº 043-2014/ORA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Nº 36322 Localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", es por el importe de S/. 1'746,743.86 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 86/100 nuevos soles). Por otro lado, el importe a favor del contratista asciende a S/. 15,999.40 (Quince mil novecientos noventa y nueve con 40/100 nuevos soles), por reajuste de precios, del cual se deberá deducir lo siguiente: S/. 12,820.32 (Doce mil ochocientos veinte con 32/100 nuevos soles), por penalidad debido a la demora en subsanar el pliego de observaciones; S/. 10,384.47 (Diez mil trescientos ochenta y cuatro con 47/100 nuevos soles), la falta de permanencia del residente de obra. Asimismo, el costo de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 nuevos soles), por la elaboración de la liquidación del contrato de obra, que estuvo a cargo de la Entidad cuyo costo debe ser asumido por el contratista Consorcio Vicman, conforme al Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia como resultado de estas deducciones se tiene un monto a favor de la Entidad la suma de S/. 8,205.39 (Ocho mil doscientos cinco con 39/100 nuevos soles);

Que, por lo expuesto, contando con la opinión técnica favorable del Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa - Supervisor de Obra, el Ing. Eduardo Canchari Carbajal - Monitor de Obra y de la parte contable el CPC. Percy William Mayhua Bernardo; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1250-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 043-2014/ORA por el importe de S/. 1'746,743.86 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 86/100 nuevos soles), señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista Consorcio Vicman;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 793 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 9 NOV 2015

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 043-2014/ORAs: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Nº 36322 Localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica", practicada por la Entidad y ejecutada por la empresa Consorcio Vicman, siendo el costo total del contrato de obra la suma ascendente a S/. 1'746,743.86 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 86/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica - Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Nº 36322 Localidad de Llallas Alta, Distrito de Huando - Huancavelica - Huancavelica"
Ubicación	: Localidad : Llallas Alta Distrito : Huando Provincia : Huancavelica Departamento : Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a Suma Alzada
Fuente de financiamiento	: 1 - 00 Recursos Ordinarios
Responsable de la obra	: Consorcio Vicman
Representante legal	: Sra. Jessica Ivonne Sinche Bendezu
Residente de obra	: Ing. Rolando Silvio Palacios Cabello reemplazado por el Ing. Carlos Gaspar Paco
Supervisor de obra	: Ing. Edgar Sabino Alarcón Hualpa
Plazo de ejecución	: 180 Días Calendarios
Fecha termino programado	: 10-08-2014
Fecha de término real	: 10-08-2014
Acta de pliego de observaciones	: 06-10-2014
Acta de recepción de obra	: 10-11-2014
Monto contractual	: S/. 1'730,744.46

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del contrato principal	1'730,744.46	1'730,744.46
2	Del Adicional	0.00	0.00
3	Del Deductivo	0.00	0.00
4	Penalidad a aplicar	0.00	0.00
5	Reajuste de precios	15,999.40	0.00
6	Saldo a favor del contratista	0.00	15,999.40
COSTO TOTAL DE CONTRATO DE OBRA S/.		1'746,743.86	1'746,743.86





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 793 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **19 NOV 2015**

Del mismo modo es preciso indicar que dentro del cálculo efectuado se consideró la aplicación de penalidades y el pago por la elaboración de la liquidación del contrato de obra con cargo a la empresa contratista de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
Reajustes de precios a favor del contratista	15,999.40
Penalidad por la demora de la subsanación del pliego de observaciones hechas por el comité de recepción de obra	-12,820.32
Penalidad por la falta de permanencia del residente de obra	-10,384.47
Pago por la elaboración de la liquidación	-1,000.00
Saldo a favor de la Entidad	-8,205.39

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista Consorcio Vicman, la suma de S/. 15,999.40 (Quince mil novecientos noventa y nueve con 40/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios del cual debe deducirse el importe total de S/. 24,204.79 (Veinticuatro mil doscientos cuatro con 79/100 nuevos soles), por penalidades debido a la demora en la subsanación del pliego de observaciones, la falta de permanencia del residente de obra y por la elaboración de la liquidación del contrato de obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento retenidos mediante Comprobantes de Pago N° 2013, 2544 y 3689 del 2014.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Entidad, la suma de S/. 8,205.39 (Ocho mil doscientos cinco con 39/100 nuevos soles), como resultado del importe deducido del saldo a favor del contratista debido a las penalidades por demora en la subsanación del pliego de observaciones, la falta de permanencia del residente de obra y por la elaboración de la liquidación del contrato de obra, saldo que se efectuará al realizar la devolución de la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Vicman, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

